



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0047 -2010-GORE-ICA

Ica, 15 SET. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del día tres de setiembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

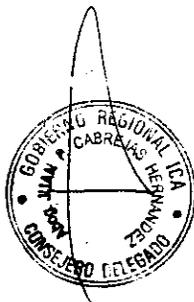
Que, de conformidad a lo prescrito por el tercer párrafo del Inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, el inciso c) del artículo 16º de la acotada ley, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales;

Que, el artículo 29º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, concordante con el artículo 13º de la Ley Nº 27867, establece que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional, así como de los Sectores que componen la administración pública regional, a quienes le corresponde el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, en los asuntos que son puesto de su conocimiento de acuerdo a la especialidad y materia. A efecto de garantizar el adecuado cumplimiento de tales funciones, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 003-2010-GORE ICA, se aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2010, integradas por los consejeros regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional No. 030-2010-GORE ICA, se autorizó la licencia solicitada por el Vicepresidente Regional, Dr. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, para participar en las Elecciones Regional 2010;

Que, luego por Acuerdo de Consejo Regional No. 032-2010, se aprobó la elección del Consejero Regional, Ing. Herbert William Suiney Pacheco, a fin de que asuma temporalmente la Vicepresidente Regional, en tanto dure la licencia otorgada al Señor Vicepresidente Regional (Titular); y, como consecuencia de ello, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución No. 413-2010-JNE, acreditó a la señorita Abog. Zaira Jacqueline Aybar Carmona a fin de que asumiera temporalmente el cargo de Consejera



Regional, esto en tanto dure la encargatura temporal de Vicepresidente Regional, por parte del Consejero Regional Titular;

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en el inciso c) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la Consejera Regional, Abog. Zaira Jacqueline Aybar Carmona, mediante Oficio No. 001-2010-GORE ICA/ZJAC, solicita ser incorporada en las comisiones ordinarias al que hace referencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2010-GORE ICA, ya sea en calidad de presidente, vicepresidente, secretario o miembro, según corresponda, que viene integrando el Consejero Titular, Ing. Herbert William Suiney Pacheco; propuesta que previa las deliberaciones realizadas por los señores Consejeros Regionales, el Pleno del Consejo Regional acordó con el quórum de Ley, dictar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive del presente;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria del tres de setiembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Consejera Regional, **Dra. Zaira Jacqueline Aybar Carmona**, asuma provisionalmente los mismos cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Miembro, según sea el caso, de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional 2010, que venía desempeñando el Consejero Regional Titular del cual es accesitaria, al que hace referencia el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2010-GORE ICA, esto en tanto dure la licencia del Vicepresidente Regional Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los cargos temporales de Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Miembro de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, al que se hace referencia en el punto anterior, serán asumidos automáticamente, por el Consejero Regional Titular, a la conclusión de la encargatura provisional, sin necesidad de nueva autorización del Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y la Secretaria General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de Mayor Circulación de la Región; así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.



Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

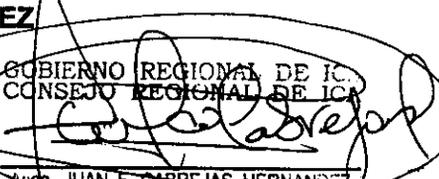
ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GUBIERNNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Abog. JUAN F. CABREJAS HERNANDEZ
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.T. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Setiembre del 2010
Of. Circular N°

Señor: DRA. ZAIRA JACQUELINE AYBAR CARMONA

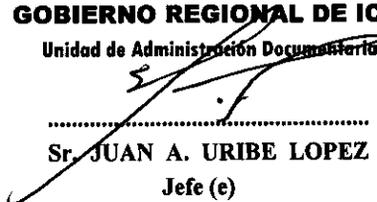
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0047-2010 de fecha 15-09-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)